



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 58 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 ENE. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 174-2014-ULSGCP-OGA/MVES de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, el Informe N° 099-2014-OGA/MVES de la Oficina General de Administración, y el Memorando N° 2437-2014-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 071-2014-CP-ULG-OGA/MVES, el Encargado de la Función de Control Patrimonial, enumera la lista de los bienes faltantes y recomienda la conformación de una Comisión, siguiendo el procedimiento indicado en el Capítulo VII, numeral 4, de la Directiva N° 005-2009-SBN – Saneamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, aprobada mediante Resolución N° 147-2009-SBN;

Que, con Informe N° 174-2014-ULSGCP-OGA/MVES la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial recomienda la conformación de una Comisión Investigadora, a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar; en tanto que mediante Informe N° 099-2014-OGA/MVES la Oficina General de Administración solicita la emisión del acto administrativo correspondiente; y la Gerencia Municipal, con Memorando N° 2437-2014-GM/MVES propone a los miembros de la referida Comisión;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII, numeral 4 de la Directiva de Saneamiento de los Bienes Muebles de la Propiedad Estatal aprobado por Resolución N° 147-2009/SBN precisa respecto al saneamiento de bienes muebles faltantes, que la Oficina General de Administración de encontrar conforme el Informe Técnico y, en caso de no haberse realizado las investigaciones pertinentes, gestionará ante la Alta Dirección, la conformación de una Comisión encargada de realizar las investigaciones y determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por la falta de los bienes muebles (...);

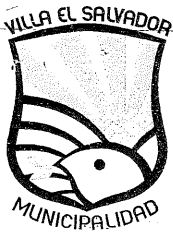
Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º, así como del Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de realizar las investigaciones y determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por los Bienes Faltantes según el Inventario General de Bienes Muebles, Maquinaria, Equipos y Unidades de Transporte correspondiente al Ejercicio 2013 de la Municipalidad de Villa el Salvador, la misma que estará integrada por:

ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO Gerente de la Oficina General de Administración	Presidente
ABOG. CECILIA LOURDES VALDIVIA RIVERA Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
SR. ALEJANDRO RIVERA PEÑA Personal de la Sub Gerencia de la Unidad de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial	Miembro
SRA. YETTY ZEVALLOS MAMANI Personal de la Sub Gerencia de Contabilidad	Miembro

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

SR. JAVIER TORRES RODAS

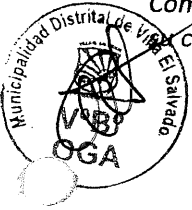
Encargado de la Función de Control Patrimonial

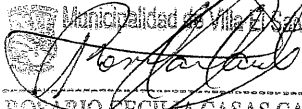
Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada en el Artículo precedente, emitirá su informe respectivo en un plazo máximo de 02 meses de constituida; asimismo deberá accionar conforme a lo establecido en el numeral 4.2 del capítulo VII de la Directiva N° 005-2009-SBN – Sanamiento de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, aprobada mediante Resolución N° 147-2009-SBN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a los miembros de la Comisión el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; y a la Gerencia Municipal la supervisión de cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

